

RESOLUCIÓN NÚMERO 284

(23 DE MAYO DE 2022)

•

Por medio de la cual se adoptan los pliegos de condiciones definitivos y se ordena la Apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-003-2022

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia y,

CONSIDERANDO:

La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, está interesada en la contratación para la "REALIZAR EL ESTUDIO QUE PERMITA ESTABLECER EL DIAGNÓSTICO Y LA FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL USO QUE SE PUEDA DAR A LAS EDIFICACIONES UBICADAS EN LA CALLE 18 CON CARRERA 13 Y A LA EDIFICACIÓN DEL BLOQUE I UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL CALLE 13 No. 16-74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ QUE HACEN PARTE DE LOS INMUEBLES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTUTO TÉCNICO CENTRAL".

Para el cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, la Entidad procedió a Convocar a través de la plataforma SECOP II, el día 16 de mayo de 2022.

Se publicó el proyecto de pliego de condiciones y los Estudios previos en la página www.colombiacompra.gov.co.

El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos y documentos del presente Concurso De Méritos Abiertos CMA-003-2022, estará disponible para su consulta a partir de la publicación del presente acto administrativo. De igual manera, estos documentos y demás que se generen durante el proceso de selección, podrán ser consultados a través de la página web del Portal Único de Contratación: www.colombiacompra.gov.co, SECOP II

Existe disponibilidad presupuestal para atender los compromisos derivados de la presente Concurso De Méritos Abiertos tendrá un valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$145.602.450,00) Incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9922 de 2022, expedido por el área de Presupuesto de la Entidad.

Una vez publicado el proceso, es procedente continuar con el procedimiento establecido en Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 «Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos» y en tal virtud se ordena la apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-003-2022, cuyo objeto es: «REALIZAR EL ESTUDIO QUE PERMITA ESTABLECER EL DIAGNÓSTICO Y LA FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL USO QUE SE PUEDA DAR A LAS EDIFICACIONES UBICADAS EN LA CALLE 18 CON CARRERA 13 Y A LA EDIFICACIÓN DEL BLOQUE I UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL CALLE 13 No. 16-74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ QUE HACEN PARTE DE LOS INMUEBLES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTUTO TÉCNICO CENTRAL».

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Ordenar la apertura del Concurso De Méritos Abiertos CMA-003-2022, cuyo objeto es: «REALIZAR EL ESTUDIO QUE PERMITA ESTABLECER EL DIAGNÓSTICO Y LA FACTIBILIDAD PARA DETERMINAR EL USO QUE SE PUEDA DAR A LAS

I	CLASIF. DE	T	CLASIF, DE	А	CLASIF. DE	1
I	CONFIDENCIALIDAD	IPC	INTEGRALIDAD		DISPONIBILIDAD	

RESOLUCIÓN NUMERO 284 DE 23 DE MAYO DE 2022 HOJA No. 2

EDIFICACIONES UBICADAS EN LA CALLE 18 CON CARRERA 13 Y A LA EDIFICACIÓN DEL BLOQUE I UBICADO EN LA SEDE PRINCIPAL CALLE 13 No. 16-74 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ QUE HACEN PARTE DE LOS INMUEBLES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTUTO TÉCNICO CENTRAL», con un presupuesto oficial de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$145.602.450,00), incluidos todos los impuestos, tasas, gastos y retenciones.

ARTICULO 2°. El proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Concurso De Méritos Abiertos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 «*Procedimiento para el Concurso De Méritos Abiertos*», conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO 3°. Adóptese el cronograma del proceso establecido en el portal SECOP II

ARTICULO 4º.- Convóquese a las veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2022.

El Rector,

Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Claudia Ferro García – Profesional Especializada Contratación Revisó: Magda Pazos García – Profesional Jurídica Contratación Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero